



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Dirección Jurídica

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 1072 /2021.-**

Zapallar,

**VISTO:**

07 JUN. 2021

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra alcalde de la Comuna de Zapallar.

**CONSIDERANDO:**

1. La solicitud de pronunciamiento realizada por la Municipalidad de Zapallar a la Contraloría Regional de Valparaíso, respecto de la procedencia de omitir el pago de la asignación transitoria contemplada en el artículo 45 de la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, a los funcionarios que se encontrarían en las situaciones allí expuestas.
2. El Oficio N° E110117/2021 de la Contraloría Regional de Valparaíso, de fecha 1 de junio de 2021, que ordena instruir sumario administrativo con el objeto de determinar las pertinentes responsabilidades administrativas por la exposición de hechos que constituirían transgresiones a los deberes funcionarios por parte de algunos servidores de la Municipalidad de Zapallar, tales como viajes o el desempeño de labores ajenas a este organismo mientras se han encontrado con licencias médicas o eximidos de asistir a sus dependencias por las circunstancias sanitarias actuales
3. El artículo 127 de la Ley N° 18.883, que Establece el estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
4. Las demás atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

**1.- INSTRÚYASE SUMARIO ADMINISTRATIVO**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo N° 127 y siguientes de la Ley N° 18.883, con el objeto de investigar y determinar las eventuales responsabilidad que pudieren recaer en los hechos expuestos a la Contraloría General de la República que constituirían transgresiones a los deberes funcionarios por parte de algunos servidores de la Municipalidad de Zapallar, tales como viajes o el desempeño de labores ajenas a este organismo mientras se han encontrado con licencias médicas o eximidos de asistir a sus dependencias por las circunstancias sanitarias actuales, según da cuenta oficio N° E110117/2021 de ese organismo de control.

**2.- DESÍGNESE** fiscal instructor, para substanciar el presente sumario administrativo a don JUAN CRISTÓBAL SOLÍS LOBOS, funcionario a contrata, escalafón Profesional, grado 6° de la escala municipal de sueldos, entregándose un plazo máximo de investigación de 20 días hábiles.



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Dirección Jurídica

**3° NOTIFÍQUESE** el presente decreto a JUAN CRISTÓBAL SOLÍS LOBOS, por parte del Secretario Municipal personalmente o por carta certificada enviada al domicilio fijado por el funcionario, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley N° 19.880, sobre Procedimiento Administrativo.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN**  
**ALCALDE**

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Dirección Jurídica
- 2.- Archivo Secretaría Municipal

BMP / M